



Columna



Patricio Rosas Barrientos
Diputado por Los Ríos

La revolución de Fonasa

Grandes cambios está implementado FONASA, tras la aprobación de la Ley Corta de Isapres, en mayo de este año.

El fortalecimiento del Fondo Nacional de Salud, que está incorporado en esta Ley, es uno de los hitos legislativos más importantes que hemos tramitado bajo el mandato del Presidente Gabriel Boric. Pero, este logro se ve minimizado, por la poca visibilidad que se le ha dado, repitiendo nuevamente uno de nuestros grandes errores y debilidades que es el informar de forma oportuna a la ciudadanía nuestros logros.

Los titulares y la prensa, se los llevó por completo, la deuda que sostienen las Isapres con sus afiliados. Eclipsando casi en su totalidad la revolución que significa para nuestro sistema de salud: la Modalidad de Cobertura Complementaria (MCC).

La Modalidad de Cobertura Complementaria,

Los titulares se los llevó por completo la deuda que sostienen las Isapres con sus afiliados, eclipsando casi en su totalidad la Modalidad de Cobertura Complementaria (MCC).

tal como lo informa FONASA:

“Es una nueva modalidad de atención, que permitirá a los beneficiarios clasificados en los tramos B, C y D acceder, junto con sus cargas legales, a un seguro complementario de carácter voluntario, diseñado y licitado por el Fondo.

Este seguro complementario de salud con sello Fonasa tendrá una prima plana, sin discriminación

por edad, sexo o preexistencias de salud y estará disponible para las personas a mediados de 2025”.

Pero, en palabras simples ¿qué significa esto? Esta modalidad de Fonasa permitirá que las personas suscritas al seguro puedan acceder a los prestadores privados en convenio, con un copago menor al existente en la Modalidad de Libre Elección.

El pasado sábado 14 de septiembre se publicó en el Diario Oficial el arancel de la Modalidad de Cobertura Complementaria.

Se trata de un catálogo valorizado que contempla todas las prestaciones de salud a las que podrán acceder los beneficiarios de esta modalidad.

En esta lista se puede conocer el valor total de la prestación de salud, la cobertura de Fonasa, la cobertura del seguro complementario de salud, y el copago que realizará la persona al acceder a la atención.